

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE
EL COLEGIO**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **Implementación de acciones para la gestión, promoción y capacidad instalada del turismo en el municipio de el colegio** están incluido en el Plan de Desarrollo Municipal **ACCIONES PARA EL PROGRESOS 2024-2027** aprobado mediante el Acuerdo **008** del 25 de junio de 2024 además se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan De Desarrollo Departamental respectivo

LÍNEA ESTRATÉGICA

PROGRAMA

PRODUCTO

DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR

Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Implementar un programa para el fortalecimiento de las competencias de promotores turísticos en el Municipio de El Colegio.

Implementar un programa de promoción al turismo por medio del avistamiento de aves en el Municipio de El Colegio / Crear el mapa turístico del Municipio de El Colegio / Apoyar a los prestadores de servicios en las 4 vitrinas turísticas en el Municipio de El Colegio / Apoyar a la promoción de los prestadores de servicio turístico por medio de 4 estrategias que den a conocer su oferta en el Municipio de El Colegio

Realizar el Plan Decenal de Turismo para el municipio de El Colegio

Construir el Sendero de la Educación como atractivo turístico Corredor Turístico de la Canalización en el Municipio de El Colegio

Implementar por medio de 6 tótem para la promoción turística en el Municipio de El Colegio

El proyecto es técnico, ambiental, financiera y socialmente viable.



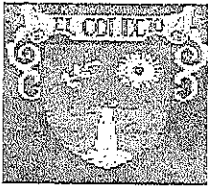
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA

**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y DE LAS TIC**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO



Este se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No 202500000000141, 6 de enero 2026.

Jherson Jair Niño Vega
Secretario de Planeación y de las TIC



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit 890680162-0

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Colegio, Cundinamarca, 05 Enero 2026.

Número de Solicitud: 00053

Señor(a)

Dependencia: Administracion Municipal

GUILLERMO BELLO ACOSTA

Centro de Costo: Administracion Central

Secretario De Hacienda Municipal

La Ciudad

Me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad, para Prestar Servicios De Apoyo A La Gestion De Los Diferntes Eventos Turisticos Que Estan A Cargo De La Secretaria De Turismo, Deporte Y Cultura Del Municipio De El Colegio Cundinamarca con cargo a los siguientes articulos.

CODIGO	DETALLE	VALOR
SECCION: 16	Administracion Central	
BPIN: 202500000000141	Implementacion De Acciones Para La Gestión, Promoción Y Capacidad Instalada Del Turismo En El Municipio De El Colegio	
CODIGO: 3502019.0200.2.3.2.02. 02.008.82	Implementar Un Programa Para El Fortalecimiento De Las Competencias De Promotores Turisticos En El Municipio De El Colegio.	
FUENTE: 001	Recursos Propios	9,200,000.00

Valor Solicitado:

9,200,000.00

Son: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ADMINISTRACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE EL COLEGIO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 890680162-0

Leo
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 5 de Enero de 2026.

NUMERO: 53.

CERTIFICA

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal por:

SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	20250000000141	Implementacion De Acciones Para La Gestión, Promoción Y Capacidad Instalada Del Turismo En El Municipio De El Colegio	
CODIGO:	3502019.0200.2.3.2.02.02.008	Implementar Un Programa Para El Fortalecimiento De Las Competencias De Promotores Turísticos En El Municipio De El	
	.82	Colegio.	
FUENTE:	001	Recursos Propios	9,200,000.00

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LOS DIFERNTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

SON: (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

VALOR TOTAL: 9,200,000.00

SOLICITADO POR: DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ALCALDE MUNICIPAL. ADMINISTRACION CENTRAL.

GUILLERMO BELLO ACOSTA
 Secretario De Hacienda Municipal



EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, validado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Colegio, consolidado para la vigencia fiscal de 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar el suministro, obra-y/o la prestación de los siguientes servicios, así:

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Objeto	PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA
Código (s) UNSPSC	80111600
Fecha Estimada de Inicio Contrato	Enero de 2026

Pantallazo

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la
80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	Agosto	Agosto	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de EL Colegio – Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026, con destino a la Secretaria de Turismo , deporte y cultura.

e/p Juan Manuel Romero
JUAN MANUEL ROMERO VARGAS
Técnico Operativo



EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

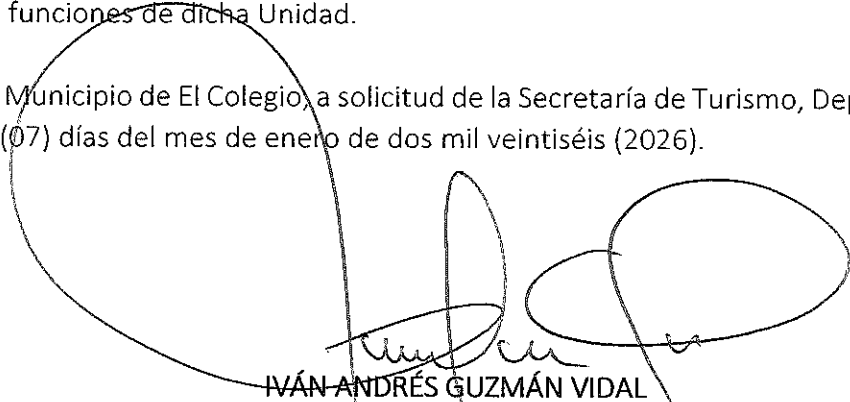
Que en la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura del Municipio de El Colegio, se requiere según solicitud de la Secretaria del Despacho, una persona para: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

Que verificada la Planta de Personal y el manual de funciones de la Alcaldía, se verificó que no existe personal suficiente y/o capacitado para atender y realizar las actividades, que requiere la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Se advierte a la Oficina Asesora Jurídica que no podrá celebrar contratos que existan relación vigente con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad contratante.

Que existe la modalidad de contrato de prestación de servicios de acuerdo al Artículo 1º., Decreto 2209 de 1998, para lo cual se acudió a dicho mecanismo, de manera temporal para poder suplir la necesidad presentada en el área ya que no existe personal suficiente para realizar las funciones de dicha Unidad.

Dada en el Municipio de El Colegio, a solicitud de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Digitó: Astrid R. Mora G. *Ar*



CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 80111600	2026	01	19
<p>1. ASPECTOS LEGALES.</p> <p>La SECRETARÍA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA, procede con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, a realizar los estudios previos de prestación de servicios apoyo a la gestión, conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.</p>			
<p>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</p> <p>2.1. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.</p> <p>La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”.</i></p> <p>Adicionalmente, el artículo 209 establece: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.</i></p> <p>Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.</p> <p>Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”.</i></p> <p>2.2. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.</p> <p>2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>Que la Carta Política faculta a las autoridades para lograr los cometidos de Estado conforme a lo establecido en el Artículo 315, el cual señala que le corresponde a los Alcaldes entre otras</p>			

cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*.

Por su parte, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

El artículo 209 de la C.P, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En la actualidad, la **Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura** maneja metas con objetivos relacionados con la implementación, desarrollo, promoción y expansión de la industria turística en el municipio, preservando la cultura, las tradiciones y la riqueza natural que lo caracteriza. Estas metas están delineadas en el Plan de Desarrollo Municipal *“Acciones Para Progresar”*. Es relevante señalar que este proceso requiere de un considerable mantenimiento de los sectores emblemáticos con potencial turístico dentro del municipio tanto en el ámbito urbano como en el rural. Cabe destacar que El Colegio es un municipio reconocido a nivel departamental por ser un municipio que cuenta con la mayor cantidad de establecimientos comerciales en el sector hotelero, así como en balnearios (piscinas, centros vacacionales, etc.) y en la oferta gastronómica de la región del Tequendama, lo cual hace de nuestro municipio un epicentro turístico a nivel departamental.

Por otro lado, en la actualidad el municipio se encuentra en un proceso de mejoramiento y embellecimiento de estos diferentes sectores que en su mayoría se encuentran en deterioro es por ello que la administración municipal se ha encargado de recuperar diferentes escenarios por medio de presentaciones artísticas como son murales que hacen referencia al lugar o a la cultura colegiuna y así mostrar nuestro municipio de otras manera, de una forma organizada a los visitantes y consolidar diferentes alternativas de promoción turística que fomenten un desarrollo económico en el municipio.

Con el objetivo de impulsar la promoción turística y el crecimiento de la actividad turística en el municipio y a su vez proteger y asegurar el uso de los recursos naturales y patrimoniales y brindando orden territorial al municipio, la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura debe llevar a cabo acciones enfocadas en el fomento y apoyo en la promoción turística a los actores principales de nuestro municipio. Esto permitirá posicionar al municipio como un destino turístico atractivo a nivel departamental, fomentando además la educación, tal como se plantea en el Plan de Desarrollo

Con el objetivo de la línea estratégica se debe lograr que el 100% de los sectores emblemáticos del municipio tanto en el ámbito urbano como en el rural se encuentren y se mantengan en óptimas condiciones para la práctica de recreación de los visitantes de nuestro municipio y de esta manera realizar un ordenamiento territorial. La Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura

debe llevar a cabo acciones enfocadas en la gestión, transformación y mantenimiento de estos escenarios para el desarrollo de diferentes eventos que promuevan el turismo, es por esto que se hace necesario continuar fortaleciendo éstas actividades que enaltecen, contribuyendo aún más con nuestra Identidad Colegiuna y de igual manera en el Municipio de El Colegio existe sectores, a los cuales se deben realizar visitas periódicas para verificar el estado en que se encuentran y con ello, adelantar acciones y tareas que permitan mantenerlos en óptimas condiciones y para llevar con éxito estos diferentes eventos se requiere de un equipo especializado que pueda brindar servicios integrales de apoyo, que abarquen desde la planificación, la coordinación y operación logística hasta la gestión técnica necesaria para llevar a cabo eventos turísticos exitosos.

Que el proyectos denominado Implementación de acciones para la gestión, promoción y capacidad instalada del turismo en el municipio de El Colegio están incluido en el Plan de Desarrollo Municipal Acciones Para Progresar 2024 – 2027 aprobado mediante el Acuerdo No. 008 del 25 de junio de 2024, además se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Departamental respectivo

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento administración pública del municipio de El Colegio
CODIGO BPIN	202500000000141
PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR
SECTOR	35 – COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PRODUCTO	3502019 – Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial
INDICADOR DE PRODUCTO	350201900 – Personas beneficiadas
INDICADOR PERSONALIZADO	82 – Implementar un programa para el fortalecimiento de las competencias de promotores turísticos en el Municipio de El Colegio.

Luego de realizar un análisis de esta necesidad, el Municipio, ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica idónea, que posea conocimientos y la experiencia en esta labor, es por esto que deberá contar con las suficientes habilidades y competencias para desarrollar el presente objeto y que demuestre ser capaz de responder integralmente a la dinámica del sector.

Ahora bien, dado que la Alcaldía no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias se justifica la necesidad de desarrollar la presente contratación.



En este orden de ideas se hace necesario celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”**

Que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente para el desempeño de dichas funciones por cuanto es una función de apoyo a la gestión que debe ser desarrollada por una persona natural o jurídica competente, la cual cuente con la experiencia en su área de formación y que no genere ninguna carga laboral y prestacional al municipio, ya que el contratista por el precio acordado, deberá asumir los costos de seguridad social, impuestos, desplazamiento y utilización de su propia metodología para prestar el servicio eficiente y eficaz que se requiere.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo aquí contemplado, se requiere la contratación de una natural con conocimientos como mínimo de bachiller académico y con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en el sector público, para desarrollar el objeto de **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.”**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”

3.1.1. ALCANCE.

Las actividades a desarrollar permitirán garantizar el apoyo a la gestión realizada por la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura del municipio de El Colegio, con el propósito de cumplir, con las actividades y jornadas programadas de acuerdo a los lineamientos proyectados para la ejecución de las metas plasmadas, teniendo en cuenta el objeto a cumplir.

a. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

2. Estudios mínimos requeridos: Bachiller académico.
3. Experiencia mínima requerida: seis (06) meses de experiencia laboral.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN.**



3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de El Colegio – Cundinamarca, principalmente en la sede de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 7 No. 9-36. No obstante, el contratista deberá realizar salidas a las diferentes inspecciones y veredas del municipio, siempre que sea requerido por el supervisor del contrato, con el fin de brindar apoyo en la ejecución y desarrollo de los distintos eventos y actividades programadas por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

3.4.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000)**.

3.4.4 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.200.000)**. pagaderos de la siguiente manera:

- **CUATRO (4) PAGOS IGUALES MENSUALES VENCIDOS POR LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000) CADA UNO.**

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

3.4.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la

ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

3.4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza del **SECRETARIO DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA** en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual para la Gestión contractual.

3.4.6. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.4.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.4.6.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor o supervisor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago del impuesto del timbre cuando a ello hubiere lugar. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica deben hacer entrega al interventor o supervisor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, termino de referencia, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía y pago del impuesto de timbre.
2. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente deberán suscribirse:
 - a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente el contrato.
 - b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
 - c. Acta informe definitivo de recibido a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia de recibo definitivo de los proyectos, bienes, trabajos o servicios a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato; se suscribe a efectos de hacer constar el estado en que se reciben los proyectos, obras, bienes o servicios, con las observaciones, las modificaciones o los pendientes.
3. Conformar un expediente en forma cronología, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca del desarrollo de la ejecución del contrato, así como la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la oficina de control interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control.
4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto.



5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala.
6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (términos de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato, cuando se requieran.
7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prorrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación cuando se requieran.
8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Servicio Nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje.
10. En cumplimiento al artículo primero de la Ley 828 del 2003, el interventor o supervisor deberá informar al Alcalde el incumplimiento de esta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
11. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa
12. Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios o bienes realizados.
13. Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectuó de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, catálogos, pliegos o términos de referencia, plan operativo y obligaciones del contrato. Como mínimo, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor y/o supervisor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad en el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectuó el pago correspondiente al contratista.
15. Para cumplir la anterior función, el interventor debe tener en cuenta los informes presentados por el contratista o conveniente, junto con el análisis efectuado sobre los mismos, y toda la documentación de soporte del convenio del contrato, para determinar las conclusiones a que se puede llegar, respecto de la ejecución del objeto y demás obligaciones pactadas.
16. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prorroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor o supervisor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. El aval o concepto sobre la necesidad y viabilidad de los actos antes mencionados debe emitirse por el interventor o supervisor con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
17. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar.
18. Comprobar de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.
19. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto, es decir, analizar que se utilice en debida forma y para los fines estipulados el valor pactado.

20. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al municipio, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
21. Verificar la apertura de las cuentas bancarias, el manejo de las mismas, el pago de los rendimientos financieros a que haya lugar, mediante extractos bancarios trimestrales, de conformidad con lo estipulado en los contratos.
22. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.
23. En caso de necesitarse mayores recursos, debe solicitar el contratista la oportuna y respectiva adición con la debida motivación, la cual debe contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato.
24. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.
25. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato.
26. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación en el Municipio, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
27. Informar de la ocurrencia de los hechos y por escrito al Alcalde sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.
La anterior función tiene vital importancia por cuanto se encuentra estrechamente relacionada con la aplicación de las medidas como la caducidad administrativa, la cláusula penal pecuniaria, las multas, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral; y por último la efectividad de la póliza única de garantía.
28. Prestar asesoría al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio.
29. Presentar al finalizar el contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva.
30. En el momento de liquidar los contratos, el interventor o supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas.
31. Comunicar al almacenista la entrada de los ítems a adquirir para la elaboración de las actas de entrada del almacén, cuando se requiera en el servicio

3.4.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
- 2) Cumplir con el objeto contractual.
- 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- 5) Devolver en buen estado y si es el caso responder pecuniariamente, hasta la finalización del contrato, por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Alcaldía municipal que se le entreguen de manera transitoria. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
- 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.

- 7) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 8) Diligenciar debidamente y mantener actualizado, el formato único de hoja de vida expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - SIGEP.
- 9) Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
- 10) Responder por la calidad del servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 11) Mantener informado al Supervisor(a) del contrato de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución del contrato.
- 12) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013.
- 13) Para efectos de terminación y liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el supervisor competente de la administración documental del Archivo general de la Alcaldía Municipal.
- 14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
- 15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.
- 16) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
- 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.
- 18) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- 19) Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.
- 20) Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.
- 21) Realizar, cuando sea solicitado por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la alcaldía municipal, y que por razones de idoneidad relacionada con sus actividades contractuales.
- 22) Realizar la correspondiente entrega de usuarios y contraseñas de correos electrónicos, o plataformas electrónicas oficiales y/o públicos donde se alleguen o adelanten situaciones propias administrativas de la entidad al supervisor del contrato en todos los momentos que sean requeridos.
- 23) Autorizar que todos los productos intelectuales generados por el contratista gozan a favor de la entidad municipal.
- 24) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar apoyo en las actividades que se desarrollan en los eventos y actividades que promueven el turismo en el municipio a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.
2. Apoyo en la organización de los eventos culturales, turísticos y deportivos de carácter institucional en todo lo que requiera.



3. Participar en las jornadas de embellecimiento de escenarios culturales, deportivos y turísticos a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.
4. Realizar y controlar el inventario de los elementos y objetos que se adquieren para la logística de los diferentes eventos que promueven y fortalecen el turismo que se realizan en el municipio de El Colegio.
5. Realizar apoyo logístico en los diferentes procesos, programas y eventos que fortalecen y promueven el turismo que desarrolla la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura de El Colegio, Cundinamarca.
6. Asistir a los concejos o comités que indique el supervisor del contrato, relacionados con el objeto del contrato.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor los estudios y experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

La **SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA** dentro de su plan de adquisiciones tienen el proyecto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”** donde se encuentra incluido este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000)** incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, a razón de unos honorarios mensuales correspondiente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.300.000)**.

5.1. PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
53 DEL 05 DE ENERO DE 2026	RUBRO: 3502019.0200.2.3.2.02.02.008.82 Implementación De Acciones Para La Gestión, Promoción Y Capacidad Instalada Del Turismo En El Municipio De El Colegio RECURSO: 001 – Recursos Propios

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
RETENCION EN LA FUENTE	TARIFA DETERMINADA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
RETE ICA	Según actividad comercial

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H) la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

- Estudios mínimos requeridos: Bachiller académico.
- Experiencia mínima requerida: seis (06) meses de experiencia laboral.

Este contrato contiene los documentos necesarios para la elaboración de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales están debidamente legajados y foliados a lápiz en la parte superior derecha en el estricto orden de la lista de chequeo debidamente encarpados, con los siguientes documentos:

1. solicitud de banco de proyectos (banco proyectos cuando se requiere)
2. concepto de planeación (banco de proyectos cuando se requiere)
3. solicitud disponibilidad presupuestal
4. disponibilidad presupuestal
5. solicitud de plan anual de adquisiciones
6. certificado de plan anual de adquisiciones
7. solicitud de insuficiencia e inexistencia del personal
8. certificación de insuficiencia e inexistencia del personal
9. acto admin de justificación de contratación directa (si es el caso)
10. estudios previos (estudio del sector y matriz del riesgo)
11. declaración de inhabilidad e incompatibilidad
12. invitación (la invitación se entiende surtida a través del portal secop ii)
13. propuesta (la propuesta y los documentos de la misma se deben cargar en secop ii)
14. hoja de vida de la función pública – sigep ii
15. publicación proactiva declaración bienes y rentas
16. copia de cedula, cedula de extranjería y/o permiso de trabajo (si aplica)
17. certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
18. copia libreta militar (menores de 50 años)
19. licencia de conducción (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
20. paz y salvo simit (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
21. registro único tributario (rut) actualizado
22. certificado de antecedentes fiscales – contraloría (no mayor a 30 días)
23. certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría (no mayor 30 días)
24. certificado de antecedentes judiciales – policía nacional (no mayor 30 días)
25. registro nacional medidas correctivas–policía nacional (no mayor 30 días)
26. registro de inhabilidades por delitos sexuales (no mayor 30 días)
27. redam (registro de deudores alimentarios morosos) (no mayor 30 días)
28. certificado afiliación como independiente a salud, eps (no mayor 30 días)
29. certificado afiliación como independiente a pensión (no mayor 30 días)
30. examen pre ocupacional (no mayor 3 años)
31. certificación bancaria (no mayor 30 días)
32. soportes de estudios conforme al perfil requerido
33. tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales (si aplica)
34. soportes de experiencia conforme al perfil requerido
35. pantallazo de registro proveedores Colombia compra eficiente – secop ii
36. certificación de idoneidad y experiencia

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

7.1 ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

En este aparte se deben tener en cuenta los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores y su influencia en la economía.

7.2 PRODUCTOS DEL SECTOR.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller/Primaria la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual.

7.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa es de prestación de servicios, se tiene en cuenta como base la situación laboral en el país para la vigencia del año 2025 comparado con los anteriores años, en donde según los datos obtenidos por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7% la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación fue 60.2%.

Otro dato importante para mencionar es el aumento del salario mínimo para el año 2026, presento un aumento del 23.7%, estableciendo como valor el Mínimo Mensual Legal Vigente y lo fija en su vez en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905).

7.4 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, tendrá en cuenta los estudios y experiencia solicitada, las obligaciones específicas requeridas, el perfil solicitado, y el valor que ha pagado el municipio por actividades similares o iguales y de igual forma los valores pagados por otros municipios de la misma categoría.

7.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.6 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

7.7 PERSPECTIVA FINANCIERA.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en el contrato de prestación de servicios de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Siendo así que se toma como referencia los contratos publicados en el SECOP de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - LA MESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PRESERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION "DEPORMESA"	CPS-062-2025	\$2,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE PAOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, CENTRO DEPORTIVO CAMOA, POLIDEPORTIVO CENTRAL, CANCHA SINTETICA EL PROGRESO Y CANCHA DE FUTBOL Y DEMAS ESPACIOS DEPORTIVOS DENTRO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO D VIOTA CUNDINAMARCA.	CPS-116-2025	\$2,000,000

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
El Colegio Cundinamarca	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	CD-PS-APG-462-2025	2.000.000.00
El Colegio Cundinamarca	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA	CD-PS-APG-124-2025	2.100.000.00



	DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA		
<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del objeto contractual “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”, se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de El Colegio–Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta.</p> <p>7.9 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.</p> <p>7.9.1 Recomendaciones para requisitos de tipo financiero</p> <p>Tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, respecto de los criterios para fijar los honorarios de los contratistas.</p> <p>Es improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)</p> <p>7.9.2 RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO TÉCNICO.</p> <p>En los proyectos de inversión habría que esperar un período de 30 días hábiles, entre cada año para volver a firmar un contrato de prestación de servicios con la misma persona, esto con el objetivo de que no se "configure un contrato realidad y se entienda que hay solución de continuidad. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)</p> <p>El contrato debe hacerse por el término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)</p>			
<p>8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio–Cundinamarca, con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo Matriz Del Riesgo).</p>			
<p>9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizara el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.</p>			



10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Banco de Proyectos - BPIN
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones
- Matriz del Riesgo

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos estatales y las metas del plan de desarrollo del Municipio de El Colegio Cundinamarca, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

ELABORADO Y APROBADO POR:
PEDRO ARIEL CASTILLO REINA
SECRETARIO DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA

Revisó: Natalia Vanegas Candil, JOAJ



ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)	
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)



	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)
--	-------------	---	----------	----------	-------------	-------------	--------------

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la entidad. 4. Castigo Presupuestal de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución	2	2	4	Bajo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					to social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía				

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.



N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio de la alcaldía, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.



N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.								(cuando a ello haya lugar)		



El Colegio-Cundinamarca, 16 de enero de 2026.

Señor

JEISSON GERMAN LEONARDO GARCÍA RAMÍREZ

C.C. No. 1.070.324.210

ASUNTO: INVITACION DE OFERTA

En nombre de la **SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA** del municipio de El Colegio-Cundinamarca, presento a usted solicitud de INVITACION DE OFERTA cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURÍSTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”**

Obligaciones Específicas:

- 1) Realizar apoyo en las actividades que se desarrollan en los eventos y actividades que promueven el turismo en el municipio a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.
- 2) Apoyo en la organización de los eventos culturales, turísticos y deportivos de carácter institucional en todo lo que requiera.
- 3) Participar en las jornadas de embellecimiento de escenarios culturales, deportivos y turísticos a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.
- 4) Realizar y controlar el inventario de los elementos y objetos que se adquieren para la logística de los diferentes eventos que promueven y fortalecen el turismo que se realizan en el municipio de El Colegio.
- 5) Realizar apoyo logístico en los diferentes procesos, programas y eventos que fortalecen y promueven el turismo que desarrolla la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura de El Colegio, Cundinamarca.
- 6) Asistir a los consejos o comités que indique el supervisor del contrato, relacionados con el objeto de este contrato.
- 7) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.200.000)**, pagaderos de la siguiente manera:

- **CUATRO (4) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000) cada uno, previa expedición del Registro Presupuestal.**



Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: **CUATRO (4) MESES.**

Sin otro particular;

PEDRO ARIEL CASTILLO REINA
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

El Colegio-Cundinamarca, 14 de Enero de 2026.

Doctor

DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ

ALCALDE MUNICIPAL

ATN. PEDRO ARIEL CASTILLO REINA

SECRETARIO DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA

El Colegio.

Asunto: aceptación de la oferta.

Yo **JEISSON GERMAN LEONARDO GARCÍA RAMIREZ** identificado con C.C. No. 1.070.324.210, presento a usted **ACEPTACION** a la oferta presentada cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA"**

Obligaciones Específicas:

- 1) Realizar apoyo en las actividades que se desarrollan en los eventos y actividades que promueven el turismo en el municipio a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.
- 2) Apoyo en la organización de los eventos culturales, turísticos y deportivos de carácter institucional en todo lo que requiera.
- 3) Participar en las jornadas de embellecimiento de escenarios culturales, deportivos y turísticos a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.
- 4) Realizar y controlar el inventario de los elementos y objetos que se adquieren para la logística de los diferentes eventos que promueven y fortalecen el turismo que se realizan en el municipio de El Colegio.
- 5) Realizar apoyo logístico en los diferentes procesos, programas y eventos que fortalecen y promueven el turismo que desarrolla la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura de El Colegio, Cundinamarca.
- 6) Asistir a los consejos o comités que indique el supervisor del contrato, relacionados con el objeto de este contrato
- 7) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.200.000)**, pagaderos de la siguiente manera:

- **CUATRO (4)** pagos iguales mensuales vencidos por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000)** cada uno, previa expedición del Registro Presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: **CUATRO (4) MESES.**

Sin otro particular;



JEISSON GERMAN LEONARDO GARCÍA RAMÍREZ
C.C. No. 1.070.324.210

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Fecha: Enero de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO.
Ciudad

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley, en especial de los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.
- b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumpla con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6º de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTION con la alcaldía municipal de El colegio-Cundinamarca.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

NOMBRE: JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ

IDENTIFICACIÓN: 1.070.824.210 de El Colegio Cundinamarca

FIRMA: 

CORREO ELECTRONICO: jeissongarcia161@hotmail.com



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GARCIA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RAMIREZ		NOMBRES JEISSON GERMAN LEONARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1070324210			GÉNERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>			NÚMERO 1070324210		D.M. 1
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 01 MES 01 AÑO 1986			CALLE 7 8 90 El colegio		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO BOGOTÁ, D.C.			DEPTO CUNDINAMARCA		
MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO EL COLEGIO		
			TELÉFONO 3125385502		EMAIL jeissongarcia161@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGO EN PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA	12	2014	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6018475075			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	04	Año	2025	Día	17	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE					DIRECCIÓN CARRERA 7 9 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL CAMPESTRE EL PARAISO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3125385510			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2023	Día	31	Mes	01	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR			DEPENDENCIA ADMINISTRADOR					DIRECCIÓN CALLE 0 0 null VEREDA TRUJILLO KM 1						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	06	Año	2022	Día	24	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA SUPERNUMERARIO					DIRECCIÓN Avenida El Dorado # 46-20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	05	Año	2022	Día	03	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA REGISTRADURIA NACIONAL E.C					DIRECCIÓN Avenida El Dorado # 46-20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RESTAURANTE Y PESCADERIA EL CARIBE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3167444900			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	03	Año	2016	Día	30	Mes	07	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL MESERO			DEPENDENCIA MEDIO Y MESERO					DIRECCIÓN CARRERA 0 0 null barrio centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ADECCO DE COLOMBIA (DANE)				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4895454			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	05	Año	2018	Día	16	Mes	08	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR RESTO (DANE)			DEPENDENCIA FONADE DANE					DIRECCIÓN - Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Hotel Damcy				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3117810572			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	08	Año	2016	Día	15	Mes	03	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR HOTELERO			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN - El colegio						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EPSAGRO LOS COMUNEROS				PÚBLICA		PRIVADA		PAJ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7673923			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2015	Día	12	Mes	01	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO AGRICOLA			DEPENDENCIA AREA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA					DIRECCIÓN CALLE 15 13 17 CALLE 15 N°13 - 17 SOCORRO SANTANDER						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ACTIVOS				PÚBLICA		PRIVADA		PAJ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940530			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	12	Año	2014	Día	21	Mes	01	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR CENSO DANE			DEPENDENCIA FONADE DANE					DIRECCIÓN CALLE 70 9 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA PLANTTA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAJ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7315358			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	02	Año	2014	Día	25	Mes	07	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA AREA DE TECNICO					DIRECCIÓN AVENIDA 19 3A 37 EDIFICIO PROCOIL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAJ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 18475057			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2013	Día	30	Mes	09	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASISTENCIA TECNICA			DEPENDENCIA ASISTENCIA TECNICA					DIRECCIÓN CARRERA 7 9 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD POSTRATAR INGENIERIA ELECTRICA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAJ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3110665			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	02	Año	2009	Día	08	Mes	02	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL 04011483 AUXILIAR			DEPENDENCIA AREA DE AUXILIAR					DIRECCIÓN CALLE 74A 63 33						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOP. DE TRABAJO ASOCIADO PROMOVRIENDO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3681104			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	06	Año	2008	Día	30	Mes	09	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE ESTADÍSTICA			DEPENDENCIA AUXILIAR					DIRECCIÓN CARRERA 29 39 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SISA CTA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2861678			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	05	Año	2006	Día	25	Mes	11	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR DE SEGURIDAD			DEPENDENCIA OPERADOR					DIRECCIÓN CARRERA 7 24 89						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEISSON	GERMAN LEONARDO	GARCIA	RAMIREZ

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$5.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$5.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	\$1.400.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YESIKA	FAYSIURY	RODRIGUEZ	PATIÑO

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.070.324.210** ;

GARCIA RAMIREZ

APELLIDOS

JEISSON GERMAN LEONARDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1986**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-MAR-2004 EL COLEGIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1506700-01119131-M-1070324210-20191212

0069276380A 1

53118958

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JEISSON GERMÁN LEONARDO GARCIA RAMIREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1070324210, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JEISSON
Segundo Nombre: GERMÁN LEONARDO
Primer Apellido: GARCIA
Segundo Apellido: RAMIREZ
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1070324210
Clase Libreta Militar: Primera Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Diciembre de 2025, a las 3:48:59 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Félix



PATRIA HONOR LEALTAD

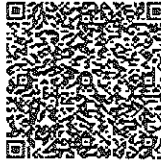
COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-54 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141125182775



(415)7707212489984(8020) 000014112518277 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 0 3 2 4 2 1 0

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 0 3 2 4 2 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

El Colegio

2 4 5

31. Primer apellido

GARCIA

32. Segundo apellido

RAMIREZ

33. Primer nombre

JEISSON

34. Otros nombres

GERMAN LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

El Colegio

2 4 5

41. Dirección principal

CL 7 7 14

42. Correo electrónico

jeissongarcia161@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 3 8 5 5 0 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

5 6 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 8 1 2

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 2 1 8

Otras actividades

50. Código

5 5 1 4

51. Código

52. Número establecimientos

1

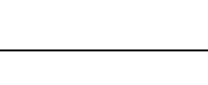
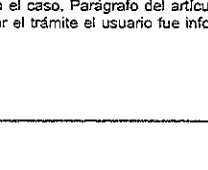
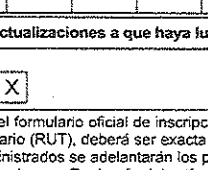
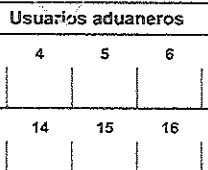
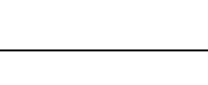
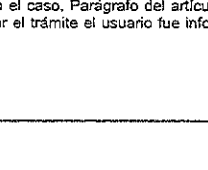
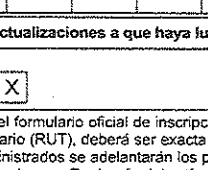
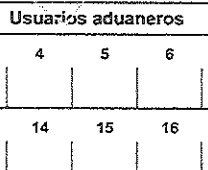
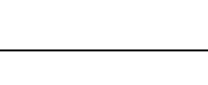
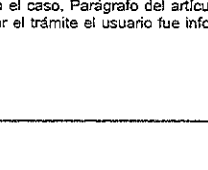
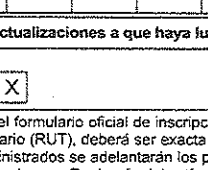
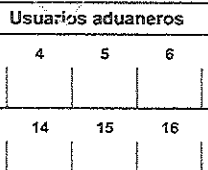
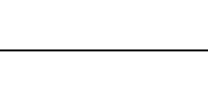
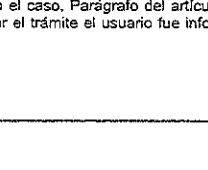
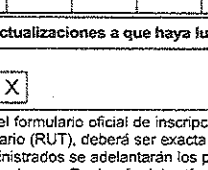
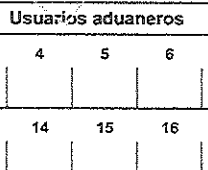
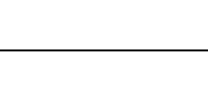
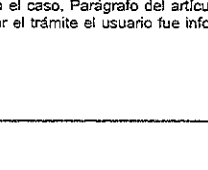
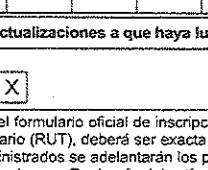
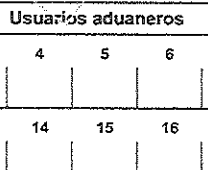
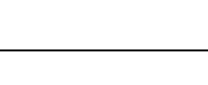
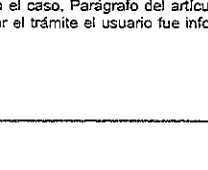
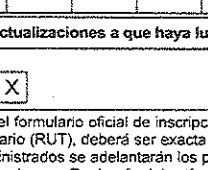
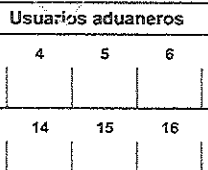
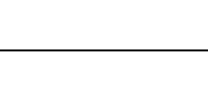
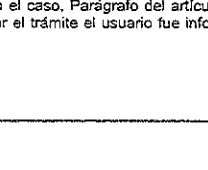
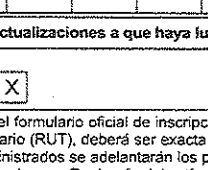
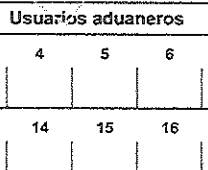
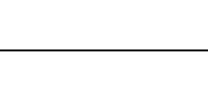
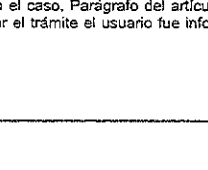
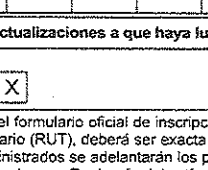
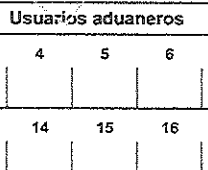
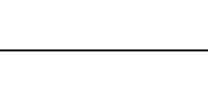
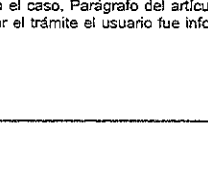
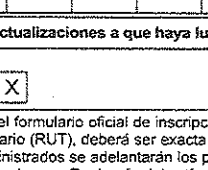
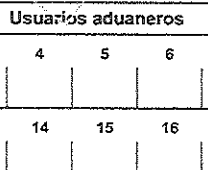
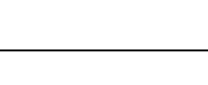
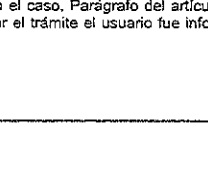
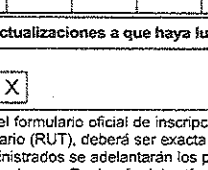
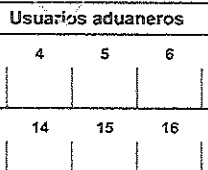
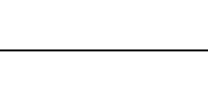
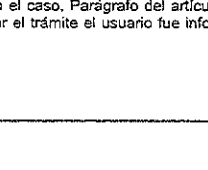
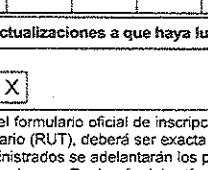
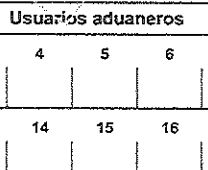
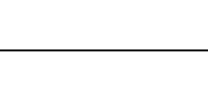
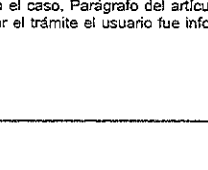
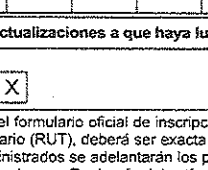
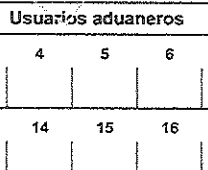
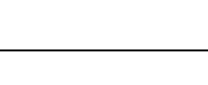
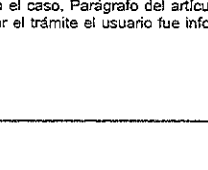
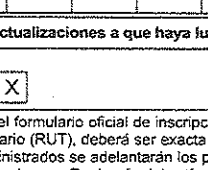
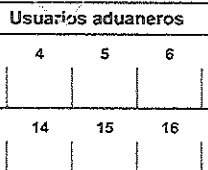
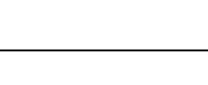
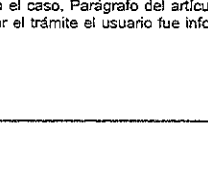
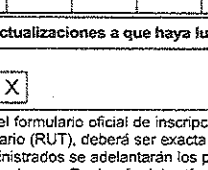
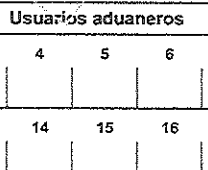
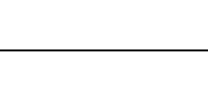
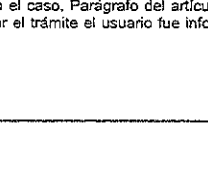
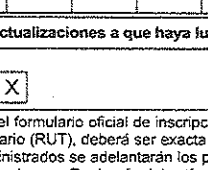
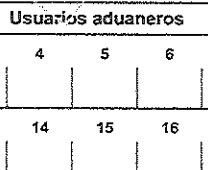
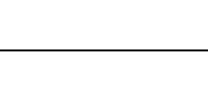
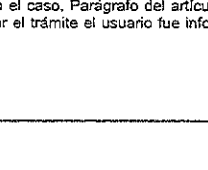
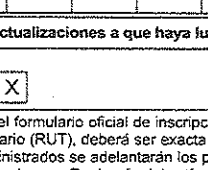
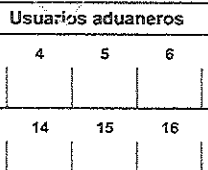
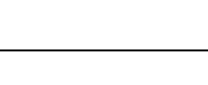
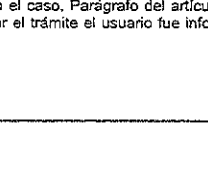
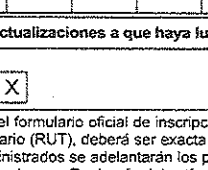
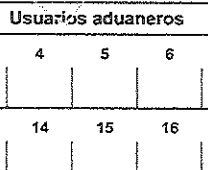
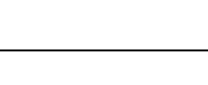
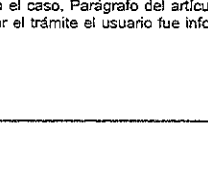
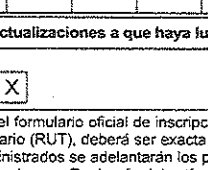
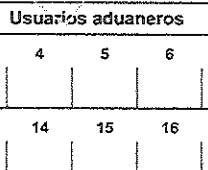
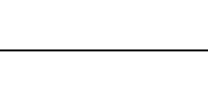
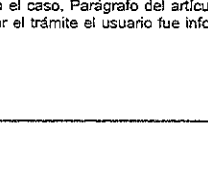
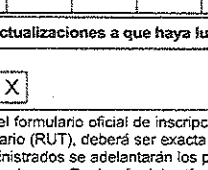
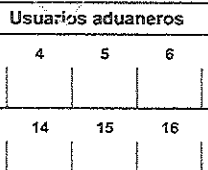
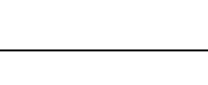
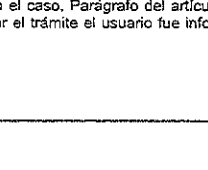
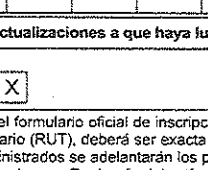
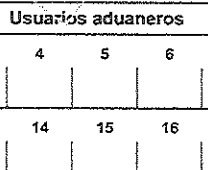
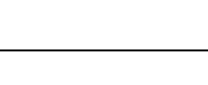
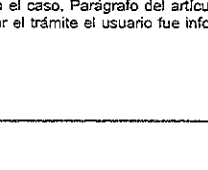
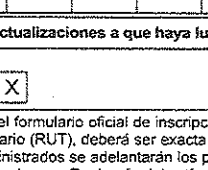
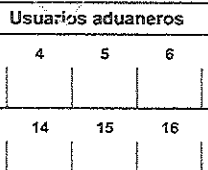
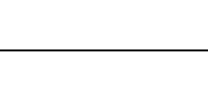
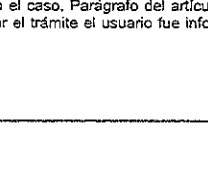
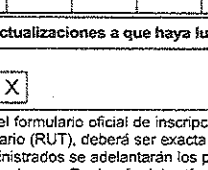
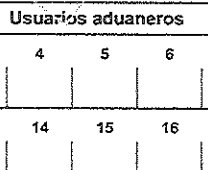
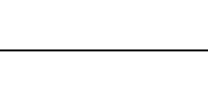
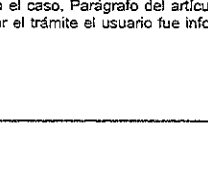
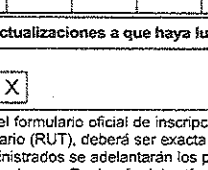
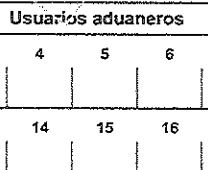
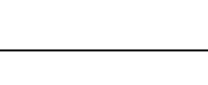
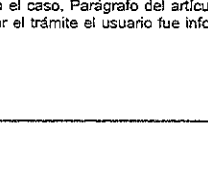
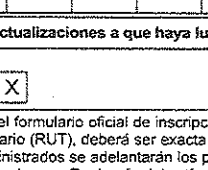
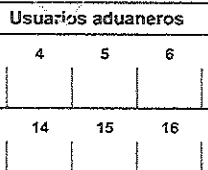
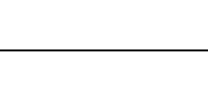
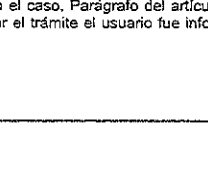
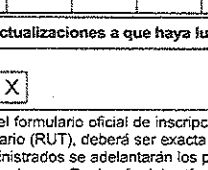
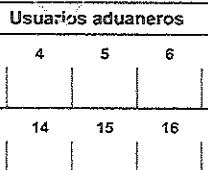
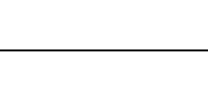
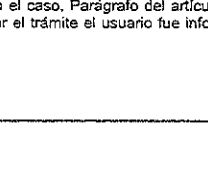
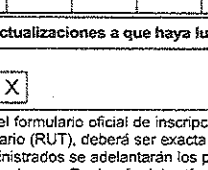
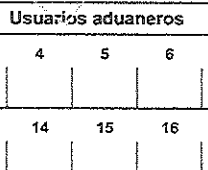
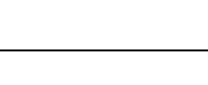
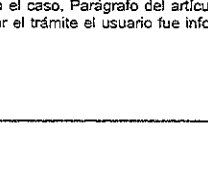
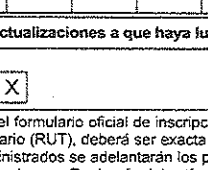
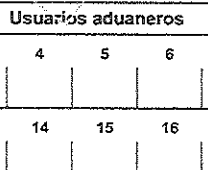
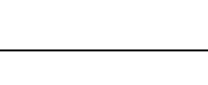
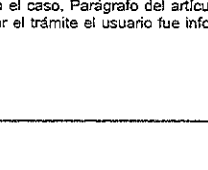
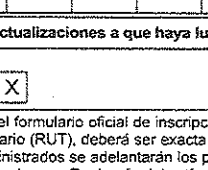
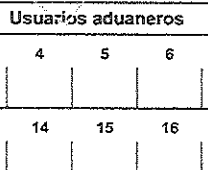
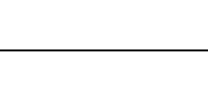
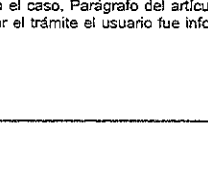
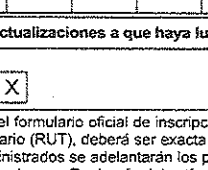
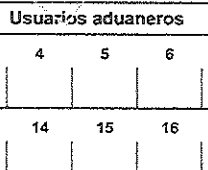
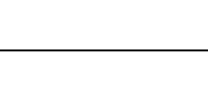
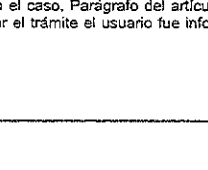
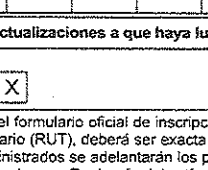
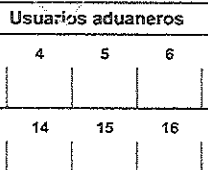
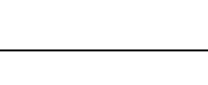
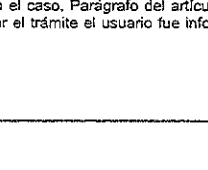
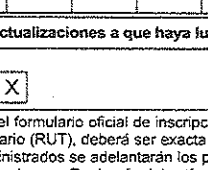
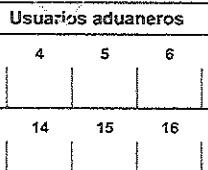
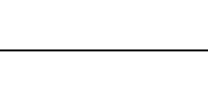
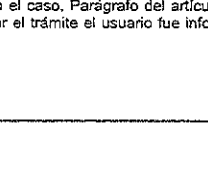
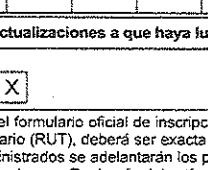
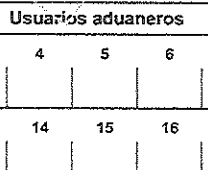
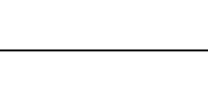
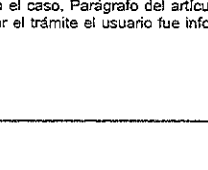
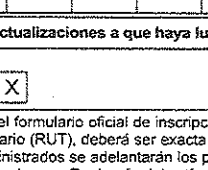
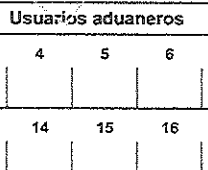
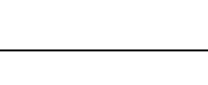
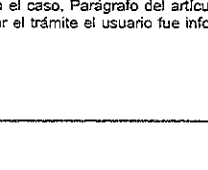
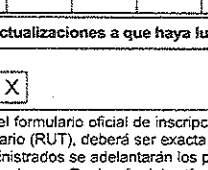
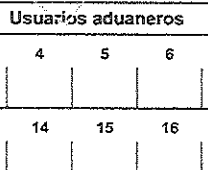
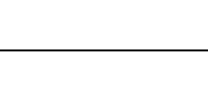
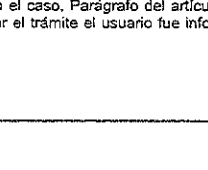
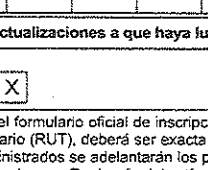
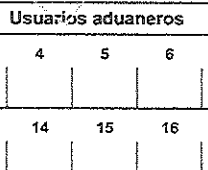
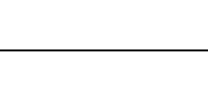
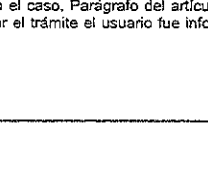
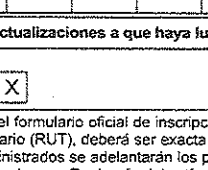
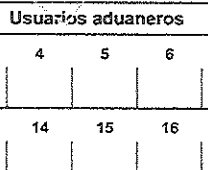
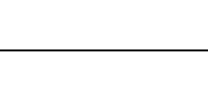
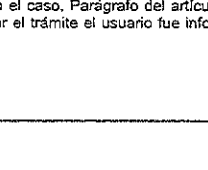
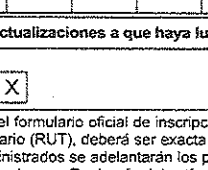
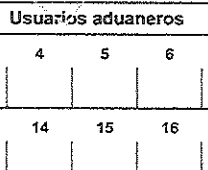
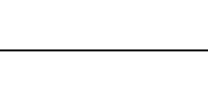
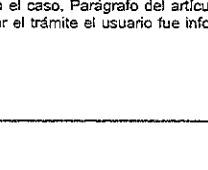
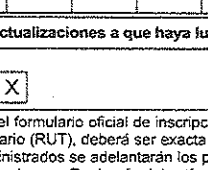
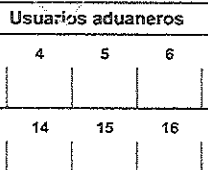
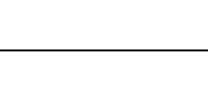
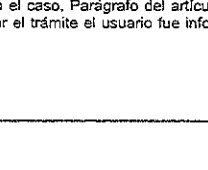
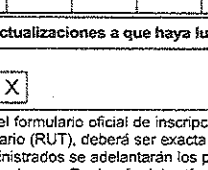
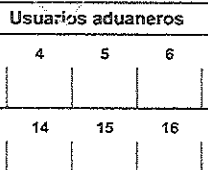
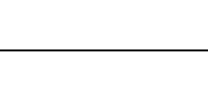
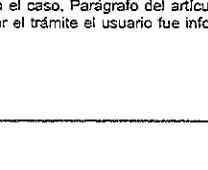
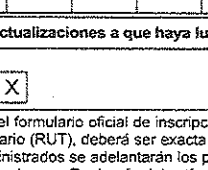
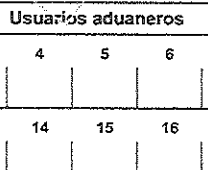
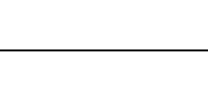
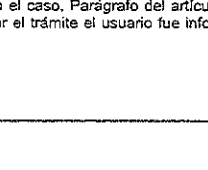
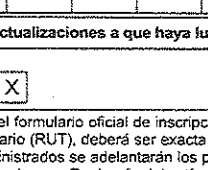
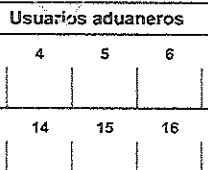
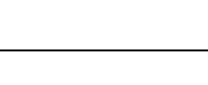
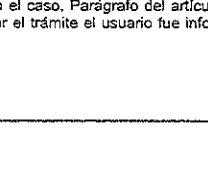
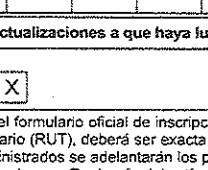
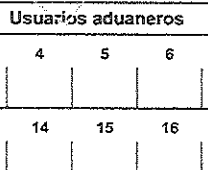
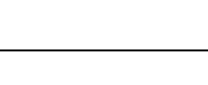
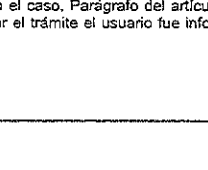
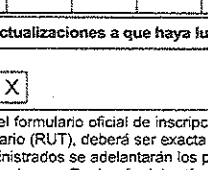
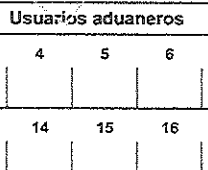
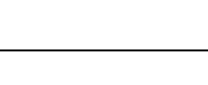
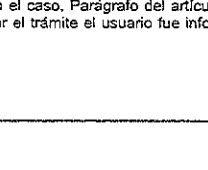
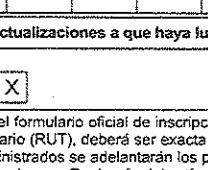
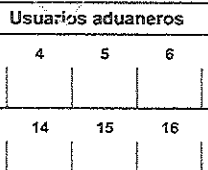
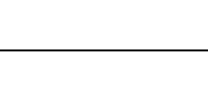
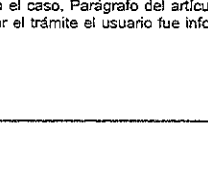
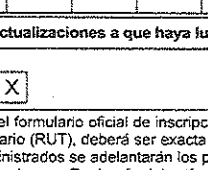
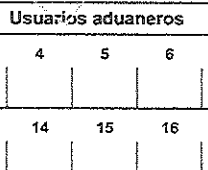
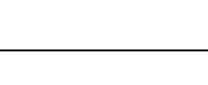
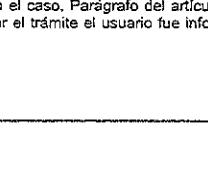
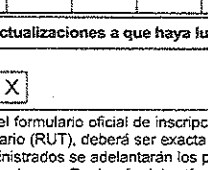
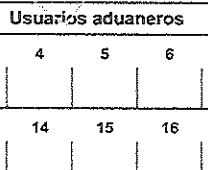
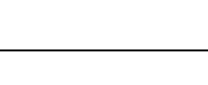
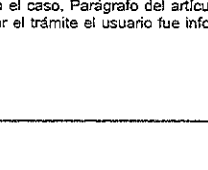
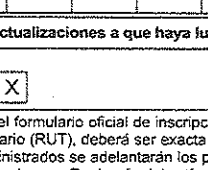
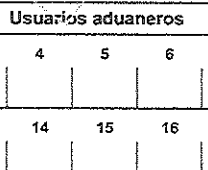
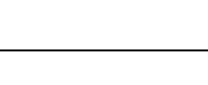
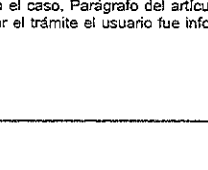
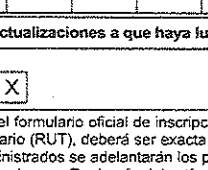
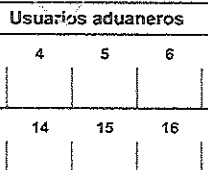
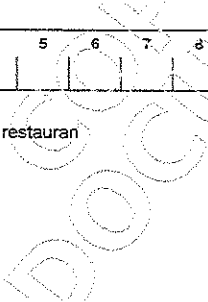
Responsabilidades, Calidades y Atributos

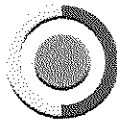
53. Código

4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de enero de 2026, a las 12:28:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070324210
Código de Verificación	1070324210260101122846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287292253



PIB

12:28:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070324210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:26:41 PM horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1070324210

Apellidos y Nombres: **GARCIA RAMIREZ JEISSON GERMAN LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2026 12:29:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1070324210** y Nombre: **JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131547446** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:52 horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070324210**,
Apellidos y Nombres **GARCIA RAMIREZ JEISSON GERMAN LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA EL COLEGIO**, con NIT **890680162-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



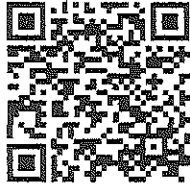
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070324210 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/01/2026 12:32 PM



Código Verificación: DXJQ837B46

Válida hasta: 01/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

20012028

1. Tipo de trámite A. Afiliación <input checked="" type="checkbox"/> B. Reporto de Novedades <input type="checkbox"/>	2. Tipo de Afiliación A. Individual: <input checked="" type="checkbox"/> - Cotizante o cabeza de familia - Beneficiario o afiliado adicional <input type="checkbox"/> B. Colectiva <input type="checkbox"/> C. Institucional <input type="checkbox"/> D. De oficio <input type="checkbox"/>	3. Régimen A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/> B. Subsidiado <input type="checkbox"/>	4. Contribución solidaria SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5. Tipo de afiliado A. Cotizante <input checked="" type="checkbox"/> B. Cabeza de familia <input type="checkbox"/> C. Beneficiario <input type="checkbox"/> D. Afiliado adicional <input type="checkbox"/>	6. Tipo de cotizante A. Dependiente <input type="checkbox"/> B. Independiente <input checked="" type="checkbox"/> C. Pensionado <input type="checkbox"/>	7. Código (a registrar por la EPS)
---	---	---	--	--	---	------------------------------------

I. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplica o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres: **GARCIA RAMIREZ JESSON GERMAN**

9. Tipo de documento de identidad: **CC** 10. Número del documento de identidad: **1070324290** 11. Sexo biológico: **X** 12. Sexo identificación: **X** 13. Nacionalidad: **COLOMBIA**

14. Lugar de nacimiento: **BOGOTÁ** País: **COLOMBIA** Departamento: **CUNDINAMARCA** Municipio: **BOGOTÁ** 15. Fecha de nacimiento: **0101186**

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia 17. Comunidad 18. Discapacidad: **NO** Categoría discapacidad 19. Tiene encuesta SISBÉN: **NO** 20. Clasificación SISBÉN: Nivel Grupo 21. Grupo de población especial

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL 23. Administradora de Pensiones 24. Ingreso base de cotización - IBC: **1.750.905** 25. Tarifa contribución solidaria

26. Residencia: **VEREDA SANTA MARTHA CUNDINAMARCA EL CULEBRO EL CULEBRO**

31. Correo electrónico: **312538552@jessongarcia16@hotmail.com**

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres

28. Tipo de documento de identidad 29. Número del documento de identidad 30. Sexo biológico 31. Sexo identificación 32. Nacionalidad

33. Lugar de nacimiento País Departamento Municipio 34. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres

B1 B2 B3 B4 B5

36. Tipo de documento de identidad 37. Número del documento de identidad 38. Nacionalidad 39. Sexo biológico 40. Sexo identificación 41. Lugar de nacimiento 42. Fecha de nacimiento

B1 B2 B3 B4 B5

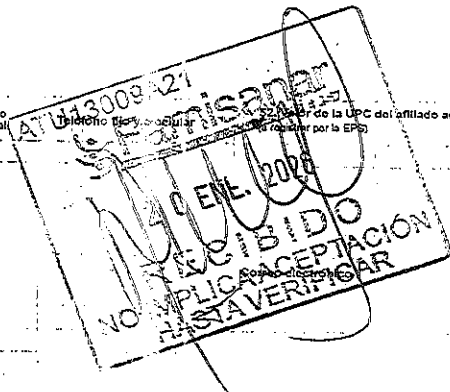
Datos complementarios del beneficiario

43. Parentesco 44. Etnia 45. Comunidad 46. Grupo de población especial 47. Tiene encuesta SISBÉN 48. Clasificación SISBÉN 49. Discapacidad 50. INCAPACIDAD PERMANENTE

B1 B2 B3 B4 B5

51. Datos de residencia

Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						
B1	Dirección		Localidad / Comuna			
B2						
B3						
B4						
B5						



B1
B2
B3
B4
B5

HOSPITAL NEURKA DE NIÑO DEL CARMA

127

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social: JEISSOU GARCIA PAMKIZ
56. Tipo de documento de identificación: CE
57. Número del documento de identificación: 109032210
58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS): EL COLEJO CERONAMARCA
59. Ubicación: VILCOCA SANTA MALHA 312538552

B. REPORTE DE NOVEDADES

- 60. Tipo de Novedad: 1. Modificación de datos básicos de identificación, 2. Corrección de datos básicos de identificación, 3. Actualización del documento de identificación, 4. Actualización y corrección de datos complementarios, 5. Terminación de la inscripción en la EPS, 6. Reporte de pago a través de un tercero, 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales, 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales, 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar, 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando, 11. Inscripción EPS retorno al país, 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas, 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas, 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo, B. Régimen Subordinado, 15. Traslado: A. Mismo Régimen, B. Diferente Régimen, 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia, 17. Reporte del trámite de protección al cesante, 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado, 19. Reporte de la calidad de Pensionado, 20. Ingreso a Contribución Solidaria, 21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad, Número del documento de identidad, 62. Sexo biológico, 63. Sexo identificación, 64. Fecha de nacimiento, 65. EPS anterior, 66. Fecha de novedad, 67. Motivo de traslado Código, 68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales, 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción, 71. Declaración de no intención de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiario, 72. Declaración de no intención de otorgar, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la regularan, 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1591 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto, 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes, 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad, Número del documento de identidad

[Handwritten signature]

IX. FIRMAS

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN, RC, TI, CC, PA, CE, CD, SC, TOTAL ANEXOS

- 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente, 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital, 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital, 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor, 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia, 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres, 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016, 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas, 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio, Código del departamento, 93. Nombre de la Institución

DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellido, Tipo de documento de identidad, Número del documento de identidad, 95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación, 97. Fecha de validación, OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ identificado(a) con C.C No. 1.070.324.210, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 26 de diciembre del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo



LABORAL MEDICAL ALTERNATIVA IPS
 NIT: 900.760.280-0
 Cra 25 No 5-36, La Mesa, Cundinamarca
 Tel: +57 847 1830 Cel: +57 319 365 4665
 laboralmedicalalternativaips@gmail.com
 www.laboralmedical.com

**Certificado Médico de
Aptitud Laboral**



Certificado # 45831

Tipo de examen: Pre Ingreso HC-Osteomuscular Fecha: 2025-02-08 09:17:50



Nombre JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ	Documento CC 1070324210	Edad 39
Genero M	Fecha Nacimiento 1985-01-01	Lugar Nacimiento BOGOTA
Dirección BARRIO CENTRO CALLE 7 N° 7-18	Teléfono 3125385502	Ciudad Residencia EL COLEGIO [CUNDINAMARCA]
Eps Famisanar - Contributivo cotizante	Arl NO SABE	Pensiones COLFONDOS
Empresa ALCALDÍA DE EL COLEGIO	Cargo INFORMADOR TURISTICO	Escolaridad Tecnólogo Completo
Contacto de emergencia ALICIA RAMIREZ-MADRE	Parentesco MADRE	Dirección BARRIO CENTRO CALLE 7 N° 7-18
Acudiente ALICIA RAMIREZ-MADRE	Parentesco MADRE	Dirección BARRIO CENTRO CALLE 7 N° 7-18

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

Especialidad	Resultados y Recomendaciones
HC-Osteomuscular	CUMPLE CON RECOMENDACIONES
Optometria	USO DE CORRECCION OPTICA

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

CUMPLE CON RECOMENDACIONES PARA LABORAR EN EL CARGO

Observaciones:

- 1.S RECOMIENDA PRACTICA DEPORTIVA MINIMO 50 MINUTOS 3 VECES POR SEMANA
- 2.SE RECOMIENDA VALORACION POR OPTOMETRIA EPS

Recomendaciones

- HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE
- USO PERMANENTE DE GAFAS Y VALORACIÓN POR OPTOMETRIA
- REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
- REALIZAR CAPACITACIONES EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA

INGRESAR AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

SEGUN MATRIZ DE RIESGOS DE SU EMPRESA

REMISIONES A ESPECIALISTAS

OPTOMETRIA EPS

ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA TRABAJO EN ALTURAS.

Declaración del aspirante o trabajador: Certifico que he comprendido el propósito, los beneficios e interpretación del examen médico. Por lo tanto declaro que los datos aquí registrados son verídicos, no he omitido ningún tipo de información y estoy de acuerdo con el proceso, la realización de esta prueba es voluntaria y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizaran. Fui informado por Laboral Medical Alternativa IPS de las medidas que se tomarán para la confidencialidad de mis resultados. Autorizo a dicha ips para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento.



Dr. Ricardo Arias H.
Médico Universitario Radiólogo
Médico EPS
R.M. 011485 MMS2hd LEO 2210 \$\$\$

Ricardo Arias Huertas

Registro # 011485 Licencia # 2210



Firma Empleado
Documento # 1070324210

Documento Firmado Digitalmente

qUfSQmOtJaqKjfrqGeEZgKik7oHM7Bikmzz0eDbnXSM9EFxIwY+NqnIi93B35iikh0YkvAFZUJB3D5DGsbnHW1EmQqPOBRGctRbk
0ckY7yzXWIXpmzBcBXVfKtUOqc5TLz1lxqpdBbBQZi7z5ktpk047vDD4PFBiUMCehaxGuTZveU021LJWbaQ0i+HSdFKIE8UaNcDt9
qGWTzvC+pAEIxELZSoUKN/UJYttN/LdSgFus5puVPm0fpBKj+3tFBG9PNcZpN48UBDNj6PITbILuUodP8GRwQjDbsokYnxvR1qg
VGKvB0UoGp0PL3EKObSf9jqPI+kWbJQumSoSi1tVnw==

Puede validar este documento ingresando a:

<https://labmedcrm.com/validardocertificado/2y10y0mQJvYe6Q2bT5b6QfRRReUmebrArg02NAzkrPwWQDKdu8GUDU8a>



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: GARCIA RAMIREZ JEISSON GERMAN LEONARDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1070324210, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-312-40-04474-*, con una antigüedad de DOCE (12) año(s).

Se expide en EL COLEGIO, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026, con destino a: A QUIEN INTERESE

DIRECTOR (A) OFICINA



COLEGIO DEPARTAMENTAL
EL TEQUENDAMA

INDEPENDENCIA 1841
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
CALLE 100 No. 100-100 Bogotá, D.C.
TEL: 281 1000

En la Ciudad de El Colegio (Cundinamarca), a los (7) Siete días del mes de Diciembre del año 2004, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL EL TEQUENDAMA de El Colegio Cundinamarca, institución aprobada hasta ahora vigita en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para otorgar el título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICO, según Resolución No. 2110 del 15 de Diciembre de 1987.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Jeisson Germán Leonardo García Ramírez

C.C. 1.070.314.210 El Colegio, Cund.

Es fiel copia tomada del Acta original General No 939 del diez (10) de diciembre del año 2004

Consta de 25 alumnos, comienza con el nombre de CASALAS SERNA RAMIRO y se cierra con el nombre de VILLAMIL OSPINA JORGE EDUARDO

Firmada por MANUEL IGNACIO TRUJILLO RODRIGUEZ (Rector) y ABDEL KARIM MELO RIOS (Secretario)

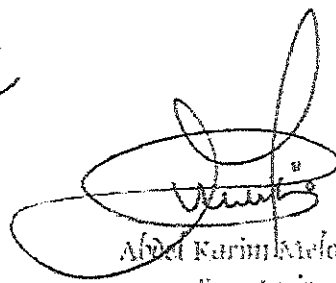
Dada en El Colegio Cundinamarca a los Siete (7) días del mes de Diciembre de 2004

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 051 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1985, de la Presidencia de la República.

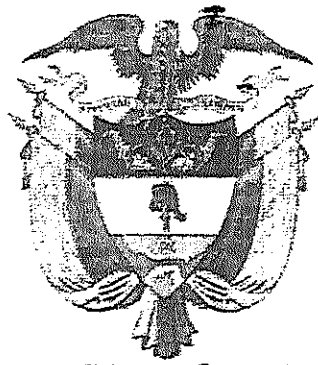
Firmada y sellada


Manuel Ignacio Trujillo Rodríguez
Rector

cc 172742411 de Bogotá


Abdel Karim Melo Rios
Secretario

CC 70577455 de Bogotá



La República de Colombia
y en su nombre el
**Colegio Departamental
El Tequendama**

El Colegio - Cundinamarca
Jornada Tarde

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 21619 del 15 de Diciembre de 1987.
Confiere a

Teisson Germán Leonardo García Ramirez;

C.C. 1.070.324.210 El Colegio. Cund.

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al P.E.A. y las normas vigentes.



[Signature]
Daniel Ignacio Trujillo Rodríguez
C.C. 17.174.441 de Bogotá
Rector

[Signature]
Abel Garín Melo Ríos
C.C. 79.577.458 de Bogotá
Secretario

Inscrito al Folio No. 59 del libro para control interno de Diplomas No. 01
dado en el Colegio - Cundinamarca a los 7 días del mes de Diciembre de 2004

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1984
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1985
de la Presidencia de la República.



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA:

CERTIFICA

Que JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ, identificado con número de cédula No 1070324210, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	235-2025
PLAZO	2 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE INICIO	03-ABR-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	17-JUN-2025
VALOR DEL CONTRATO	5.500.000.00
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS NATURALES Y CULTURALES Y DE LA GEORREFERENCIACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los nueve (09) días del mes de junio de 2025, a solicitud del interesado.

PROYECTO: YENIFER ANDREA GIL
CONTRATISTA OAJ

NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ, identificado con número de cédula No 1070324210, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	463 – 2025
PLAZO	3 MESES
FECHA DE INICIO	08-SEP-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	07-DIC-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.600.000.00
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS NATURALES Y GEORREFERENCIACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.
ADICIÓN	23 DIAS
FECHA ADICIÓN	08-DIC-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	3 MESES Y 23 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30-DIC-2025
VALOR ADICIÓN	\$ 1.686.667.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.286.667.00

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de enero de 2026, a solicitud del interesado.


NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: YENIFER ANDREA GIL
CONTRATISTA OAJ



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio - Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumidos Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ
Nombre abreviado	JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ
Fecha de creación	7/02/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1070324210
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	El Colegio

Información de contacto

Dirección	CALLE 7 NO 8 - 90
Código postal	
Teléfono de oficina	3125385502
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	jeissongarcia161@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	jeissongarcia161@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ
Cargo	



**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO
2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA
DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS TURISTICOS QUE ESTAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA". Con base en los documentos presentados por el señor JEISSON GERMAN LEONARDO GARCIA RAMIREZ y C.C. No. 1.070.324.210, lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Estudios mínimos requeridos: Bachiller académico.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIÓN
Bachiller Académico.	COLEGIO DEPARTAMENTAL TEQUENDAMA	10-12-2004	10-12-2004	N/A

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Experiencia mínima requerida: seis (6) meses de experiencia laboral.



EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
Alcaldía municipal de El Colegio, Cundinamarca	Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.	03-04-2025	17-06-2025	2 meses – 15 días
Alcaldía municipal de El Colegio, Cundinamarca	Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.	08-09-2025	30-12-2025	3 meses – 23 días
				6 meses y 8 días igual o mayor a 6 meses de experiencia laboral.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona natural arriba mencionada e identificada, **CUMPLE** con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente se expide en el municipio de El Colegio- Cundinamarca, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiseis (2026).

PEDRO ARIEL CASTILLO REINA
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura